



Prevención de
Riesgos Laborales
**Máster Universitario en
Liderazgo y Dirección de
Recursos Humanos**



UNIVERSIDAD
NEBRIJA

GUÍA DOCENTE

Asignatura: Prevención de Riesgos Laborales

Titulación: Máster Universitario en Liderazgo y Dirección de Recursos Humanos

Curso Académico: 2024-2025

Carácter: Obligatoria

Idioma: Español e inglés

Modalidad: Presencial/Semipresencial/A distancia

Créditos ECTS: 4

Semestre: 1º

Profesores/Equipo Docente: D^a. Eva María Iglesias Guzmán/ Dr. Ismael Sánchez Herrera/ D. Alfonso Masoliver/ D. Alfredo Robledo

1. COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1.1. Competencias

- Competencias básicas: CB6; CB7, CB8; CB9; CB10

CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

- Competencias generales: CG2, CG3, CG5, CG7, CG9, CG11

CG2. El alumno debe ser capaz de entender de forma sistemática la información relevante de la empresa, su contexto y cómo aplicarla a situaciones complejas, teniendo en cuenta cómo afecta a otros departamentos y a los trabajadores a su cargo.

CG3. El alumno debe dominar las técnicas de obtención, análisis, síntesis y uso de la información, tales como: entrevista, encuesta, observación, investigación bibliográfica, creación y uso de tablas y gráficos para informes y reportes.

CG5. El alumno debe ser capaz de adquirir habilidades de planificación comunicativa para la gestión relacional y para comunicarse correctamente tanto oralmente como por escrito, utilizando la tecnología más actual.

CG7. El alumno debe de ser capaz de liderar equipos de trabajo de cara al diagnóstico, clasificación y establecimiento de soluciones en las distintas situaciones que se pueden dar en las organizaciones.

CG9. El alumno debe ser capaz de actuar de forma autónoma en un marco de libertad responsable.

CG11. Capacidad para integrar en la organización y gobierno de la empresa los valores y políticas de igualdad efectiva, especialmente entre mujeres y hombres y atención a la discapacidad.

- Competencias específicas: CE1, CE3, CE8

CE1. Capacidad para comprender la estructura organizacional y la intervención de la Dirección de Recursos Humanos y del liderazgo, en la misma.

CE3. Capacidad para analizar, describir y valorar los puestos de trabajo, en especial el de los líderes, en una empresa, organización o institución.

CE8. Capacidad para desempeñar las funciones de Nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales.

1.2. Resultados de aprendizaje

Los resultados del aprendizaje vinculados a la materia 6. Prevención de Riesgos Laborales serán:

- Tendrá los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones de nivel básico de Prevención en Riesgos Laborales.
- Será capaz de promover los comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección, y fomentar el interés y cooperación de los trabajadores en la acción preventiva.
- Será capaz de promover, en particular, las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento general, y efectuar su seguimiento y control.
- Podrá realizar evaluaciones elementales de riesgos y, en su caso, establecer medidas preventivas del mismo carácter compatibles con su grado de formación.
- Poseerá los conocimientos necesarios para colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos de la empresa, efectuando visitas al efecto, atención a quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones análogas sean necesarias.
- Será capaz de actuar en caso de emergencia y primeros auxilios gestionando las primeras intervenciones al efecto. Cooperar con los servicios de prevención, en su caso.

2. CONTENIDOS

2.1. Requisitos previos

Ninguno.

2.2. Descripción de los contenidos

Contenidos

- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y deberes básicos en esta materia.
- El trabajo y la salud: los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
- Daños derivados del trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- Riesgos ligados a las condiciones de seguridad. Seguridad en el trabajo.
- Riesgos ligados al medio-ambiente de trabajo. Higiene Industrial

- Riesgos ligados a factores organizacionales y del puesto de trabajo. Psicología y Ergonomía.
- Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual (EPIs).
- Planes de emergencia y evacuación.
- El control de la salud de los trabajadores. Medicina del Trabajo
- Organismos públicos y privados relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Organización del trabajo preventivo:
- Primeros auxilios
- Prevención de riesgos en personas con discapacidad.

2.3. Contenido detallado

Presentación de la asignatura.

La Materia 6 de Prevención de Riesgos Laborales se impartirá de forma presencial en 20 sesiones a lo largo del primer cuatrimestre del Máster en Liderazgo y Dirección de Recursos Humanos. Las sesiones presenciales combinarán teoría y práctica, para enseñar de forma real y aplicada a los alumnos cómo desempeñar las funciones de Nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales.

Para ello se deberá estudiar el marco normativo básico en materia de PRL, así como los Derechos y Deberes básicos en la materia.

Se explicarán conceptos fundamentales como el trabajo y la salud, los riesgos profesionales, y los factores de riesgo laboral. Para posteriormente abordar, el estudio de los daños derivados del trabajo que comprenden: los accidentes laborales, las enfermedades profesionales y otras patologías derivadas del trabajo.

Tras la primera parte, se estudiará cómo evaluar los riesgos laborales con métodos contrastados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo (INSST), y para ello se hará especial hincapié en las diferentes especialidades preventivas mediante el estudio de:

- Riesgos ligados a las condiciones de seguridad. Seguridad en el trabajo.
- Riesgos ligados al medio-ambiente de trabajo. Higiene Industrial
- Riesgos ligados a factores organizacionales y del puesto de trabajo. Psicología y Ergonomía.
- El control de la salud de los trabajadores. Medicina del Trabajo

Para posteriormente, abordar la planificación de la actividad preventiva en las empresas, tratando aspectos como la protección colectiva e individual (EPIs), los planes de emergencia y evacuación obligatorios en las empresas, etc.

A lo largo de la asignatura se estudiará cómo los diferentes Organismos públicos y privados se encargan de controlar todos los riesgos para los trabajadores. Y se explicará en el nivel básico de actuación en cualquier empresa, cómo deberán organizar el trabajo preventivo en cualquier organización.

Por último, se hará especial hincapié en el estudio de los riesgos laborales en personas sensibles y con discapacidades, y en unos principios básicos de primeros auxilios.

De esta forma, tendrán los conocimientos y competencias suficientes para proteger a los trabajadores de los que tengan que encargarse como responsables o trabajadores de un

departamento de RRHH de cualquier empresa, independientemente del tamaño y características de la misma.

Explicación de la Guía Docente.

1. Metodología de las sesiones presenciales

El Sistema Europeo de transferencia y acumulación de créditos es un sistema centrado en el estudiante, que se basa en la carga de trabajo del estudiante necesario para la consecución de los objetivos de un programa. Las universidades españolas han llegado al consenso de que 1 ECTS supone 25 horas de trabajo del estudiante de las cuales 10 horas corresponden a la actividad presencial (ya sean clases teóricas, prácticas, exámenes o tutorías).

Se proponen actividades, divididas en trabajo presencial y trabajo no presencial del estudiante. Algunas se desarrollarán con todo el grupo, y otras en grupos reducidos, según el requerimiento de las competencias de esta materia, y con el objetivo de realizar un seguimiento exhaustivo del progreso de los alumnos.

Las actividades que se realizarán en modo presencial incluyen clases teóricas (magistrales), actividades, seminarios y tutorías en grupo único o en grupos reducidos en los que se trabajarán: actividades, talleres, seminarios y tutorías.

Entre las actividades no presenciales se encuentran la preparación de trabajos y proyectos, el estudio y preparación de clases y exámenes. Es trabajo por cuenta del alumno y que requiere de una madurez exigida a los alumnos de un Máster Universitario como es el Máster en Liderazgo y Dirección de Recursos Humanos.

Además, para la adecuada impartición de la materia de prevención de riesgos laborales, se establecerán todos aquellos métodos docentes innovadores como los role-play, dinámicas de grupo, simulación de escenarios reales, teatralización para asumir conceptos fundamentales para la asignatura, etc. Se trata de intentar acercar una materia muy técnica, normativa y compleja a las 20 horas de sesiones presenciales que se dispone, para que afiancen conceptos de la forma más práctica y sencilla posible.

Por otro lado, la prevención de riesgos laborales, en su nivel básico, es un conocimiento esencial para cualquier profesional de recursos humanos. Este nivel de conocimientos, así como las funciones básicas a desempeñar, se encuentran tipificados en el Real Decreto 39/1997, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, del 17 de enero en el artículo 35 y en el punto B del Anexo IV:

“Artículo 35. Funciones de nivel básico.

1. Integran el nivel básico de la actividad preventiva las funciones siguientes:

- *Promover los comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección, y fomentar el interés y cooperación de los trabajadores en una acción preventiva integrada.*
- *Promover, en particular, las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento general, y efectuar su seguimiento y control.*
- *Realizar evaluaciones elementales de riesgos y, en su caso, establecer medidas preventivas del mismo carácter compatibles con su grado de formación.*
- *Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y*

específicos de la empresa, efectuando visitas al efecto, atención a quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones análogas sean necesarias.

- *Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios gestionando las primeras intervenciones al efecto.*
- *Cooperar con los servicios de prevención, en su caso.*

2. Para desempeñar las funciones referidas en el apartado anterior, será preciso:

- *Poseer una formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo IV y cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 50 horas, en el caso de empresas que desarrollen alguna de las actividades incluidas en el anexo I, o de 30 horas en los demás casos, y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en los apartados 1 y 2, respectivamente, del anexo IV citado, o*
- *Poseer una formación profesional o académica que capacite para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes o similares a las que precisan las actividades señaladas en el apartado anterior, o*
- *Acreditar una experiencia no inferior a dos años en una empresa, institución o Administración pública que lleve consigo el desempeño de niveles profesionales de responsabilidad equivalentes o similares a los que precisan las actividades señaladas en el apartado anterior.*
- *En los supuestos contemplados en los párrafos b y c, los niveles de cualificación preexistentes deberán ser mejorados progresivamente, en el caso de que las actividades preventivas a realizar lo hicieran necesario, mediante una acción formativa de nivel básico en el marco de la formación continua.*

3. La formación mínima prevista en el párrafo a del apartado anterior se acreditará mediante certificación de formación específica en materia de prevención de riesgos laborales, emitida por un servicio de prevención o por una entidad pública o privada con capacidad para desarrollar actividades formativas específicas en esta materia.”

“ANEXO IV:

B. Contenido mínimo del programa de formación, para el desempeño de las funciones de nivel básico

- *Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.*
- *El trabajo y la salud: los riesgos profesionales. Factores de riesgo.*
- *Daños derivados del trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.*
- *Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.*
- *Derechos y deberes básicos en esta materia.*

Total horas: 7.

- *Riesgos generales y su prevención.*
- *Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.*
- *Riesgos ligados al medio-ambiente de trabajo.*
- *La carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.*
- *Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual.*
- *Planes de emergencia y evacuación.*
- *El control de la salud de los trabajadores.*

Total horas: 12.

- *Riesgos específicos y su prevención en el sector correspondiente a la actividad de la empresa.*

Total horas: 5.

- *Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos.*
- *Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.*
- *Organización del trabajo preventivo: rutinas básicas.*
- *Documentación: recogida, elaboración y archivo.*
- *Total horas: 4.*
- *Primeros auxilios.*

Total horas: 2”

Para la materialización de los contenidos académicos de la asignatura, se realizarán sesiones presenciales que consistirán en combinar la teoría necesaria para adquirir el nivel básico de PRL, según el Real Decreto 39/1997, detallados anteriormente.

2.4. Actividades Dirigidas

Durante el curso se podrán desarrollar algunas de las actividades, prácticas, memorias o proyectos siguientes, u otras de objetivos o naturaleza similares:

Actividades individuales:

Se realizarán todas aquellas actividades individuales que permitan ver la evolución de los alumnos en relación a su adquisición de las competencias mencionadas anteriormente. Algunos ejemplos son:

- Actividad individual 1 (AI1): En la sesión sobre los accidentes de trabajo hacerles reflexionar sobre los conceptos de las 3 primeras sesiones presenciales, y qué relacionen con su actividad en RRHH la parte de PRL.
- Actividad individual 2 (AI2): Buscar una noticia en prensa relacionada con las enfermedades profesionales, no con accidentes de trabajo.
- Otras actividades.

Actividades grupales:

A continuación, se presentan las actividades dirigidas grupales que se realizarán durante la Materia 6. Prevención de Riesgos Laborales (se añadirán o modificarán en caso necesario y según la adquisición de competencias de los alumnos):

Actividad Dirigida 1 (AD1) - Grupal: Clase de Introducción el primer día de la asignatura en la que se pide que por grupos definan 5 aspectos que significa para los alumnos la PRL, sin haber tenido contacto previo con esta disciplina ni en lo formativo ni en lo laboral.

Actividad Dirigida 2 (AD2) - Grupal: MOSTELTAC, S.L. Establecer factores de riesgo laboral en un caso concreto de una nave industrial de nueva construcción.

Actividad Dirigida 3 (AD3) - Grupal: TRECATEMAL, S.A. Establecer una investigación de un accidente producido en esta empresa de forma real.

Actividad Dirigida 4 (AD4) - Grupal: Realizar una Evaluación de Riesgos de una empresa en concreto, que será MOSTELTAC, S.L. ya que realizaron los factores de riesgo en el primer ejercicio grupal.

Actividad Dirigida 5 (AD5) - Grupal: Buscar un caso real de jurisprudencia de accidente laboral y otro de enfermedad profesional. (Determinar según avancen las alumnas).

Actividad Dirigida 6 (AD6) - Grupal: Evaluación de Riesgos sobre Ergonomía. Encuesta de satisfacción de las condiciones del trabajo. (Determinar según avancen las alumnas).

2.5. Actividades Formativas

Actividades formativas:

Modalidad Presencial:

Actividad formativa	Horas	Porcentaje de presencialidad
AF1 Clase magistral y fundamentos teóricos	20	100%
AF2 Explicación técnica para la resolución de casos relacionados con las asignaturas o materias	7,5	100%
AF3 Tutoría	5	25%
AF4 Trabajo individual o en grupo del estudiante	60	10%
AF5 Puesta en común de resultados y procedimientos	7,5	100%

Modalidad Semipresencial:

Actividad formativa	Horas	Porcentaje de presencialidad
AF1 Clase magistral y fundamentos teóricos	20	100%
AF2 Explicación técnica para la resolución de casos relacionados con las asignaturas o materias	7,5	50%
AF3 Tutoría	5	100%
AF4 Trabajo individual o en grupo del estudiante	60	10%
AF5 Puesta en común de resultados y procedimientos	7,5	50%

Modalidad a distancia:

Actividad formativa	Horas	Porcentaje de presencialidad
AF1 Clase magistral y fundamentos teóricos	20	0%
AF2 Explicación técnica para la resolución de casos relacionados con las asignaturas o materias	7,5	0%
AF3 Tutoría	5	100%
AF4 Trabajo individual o en grupo del estudiante	60	10%
AF5 Puesta en común de resultados y procedimientos	7,5	20%

Metodologías docentes:

Modalidad presencial: MD1; MD2; MD3; MD4

Modalidad semipresencial: MD1; MD2; MD3; MD4

Modalidad a distancia: MD1; MD2; MD3; MD4

METODOLOGÍAS DOCENTES DEL TÍTULO PROPUESTO	
Código	METODOLOGÍA DOCENTE
MD1	Método del Caso
MD2	Aprendizaje Cooperativo

	MD3	Aprendizaje Basado en Problemas (ABP)	
	MD4	Clase magistral	

3. SISTEMA DE EVALUACIÓN

3.1. Sistema de calificaciones

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente del siguiente modo:

- 0 - 4,9 Suspenso (SS)
- 5,0 - 6,9 Aprobado (AP)
- 7,0 - 8,9 Notable (NT)
- 9,0 - 10 Sobresaliente (SB)

La mención de "matrícula de honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0.

3.2. Criterios de evaluación

Convocatoria ordinaria

Modalidad: Presencial/Semipresencial/A distancia.

Sistemas de evaluación	Ponderación mínima %	Ponderación máxima %
Código SE1. Trabajo individual en resolución de ejercicios o casos	25	25
Código SE2. Trabajos grupales en resolución de ejercicios o casos	25	25
Código SE3. Prueba final individual	50	50

Restricciones y explicación de la ponderación. Para poder hacer media con las ponderaciones anteriores será necesario obtener al menos una calificación de 5 en la prueba final.

Convocatoria extraordinaria

Modalidad: Presencial/Semipresencial/A distancia.

Sistemas de evaluación	Ponderación mínima %	Ponderación máxima %
Código SE1. Trabajo individual en resolución de ejercicios o casos	50	50
Código SE2. Trabajos grupales en resolución de ejercicios o casos	0	0
Código SE3. Prueba final individual	50	50

3.3. Restricciones

Calificación mínima

Para poder hacer media con las ponderaciones anteriores es necesario obtener al menos una calificación de 5 en la prueba final.

Asistencia

El alumno que, injustificadamente, deje de asistir a más de un 25 % de las clases presenciales podrá verse privado del derecho a examinarse en la convocatoria ordinaria.

Normas de escritura

Se prestará especial atención en los trabajos, prácticas y proyectos escritos, así como en los exámenes tanto a la presentación como al contenido, cuidando los aspectos gramaticales y ortográficos. El no cumplimiento de los mínimos aceptables puede ocasionar que se resten puntos en dicho trabajo.

3.4. Advertencia sobre plagio

La Universidad Antonio de Nebrija no tolerará en ningún caso el plagio o copia. Se considerará plagio la reproducción de párrafos a partir de textos de auditoría distinta a la del estudiante (Internet, libros, artículos, trabajos de compañeros...), cuando no se cite la fuente original de la que provienen. El uso de las citas no puede ser indiscriminado. El plagio es un delito.

En caso de detectarse este tipo de prácticas, se considerará Falta Grave y se podrá aplicar la sanción prevista en el Reglamento del Alumno.

4. BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía básica

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Directrices básicas para la evaluación de riesgos laborales - Año 2021

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Directrices para la gestión preventiva en pymes - Año 2017

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto - Año 2022.

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos Relativos a la Utilización de Lugares de Trabajo - 2006

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Guía técnica para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico (actualizada). 2022.

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos Relativos a la Utilización de Equipos de Trabajo - Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2011

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Guía técnica para la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa - Año 2015

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Guía Técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo - Año 2023

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con los agentes químicos presentes en los lugares de trabajo - Año 2022

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Guía técnica para la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual - Año 2022

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo - Año 2021

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización - Año 2021

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la protección frente al riesgo eléctrico - Año 2020

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción - Año 2019

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Guía técnica para la evaluación y la prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo - Año 2015

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Madrid - Límites de exposición profesional para agentes químicos. 2024. (Publicación anual de los límites de exposición profesional).

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Métodos de evaluación de riesgos derivados de la manipulación manual de cargas - Año 2023

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Identificación y control de los riesgos laborales en pymes - Año 2023

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) - Informe anual de accidentes de trabajo en España. Datos 2023

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) – Nota Técnica de Prevención- (NTP 1.165). Teletrabajo: criterios para su integración en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – Año 2021

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) – Nota Técnica de Prevención- (NTP 1.150). Riesgos ergonómicos en el uso de las nuevas tecnologías con pantallas de visualización – Año 2020

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) – Nota Técnica de Prevención- (NTP 1.141). Cómo generar mensajes preventivos eficaces – Año 2020

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) – Nota Técnica de Prevención- (NTP 1.046). Investigación de accidentes: recogida de testimonios – Año 2015

Jefatura del Estado - Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia – 2021

Jefatura del Estado - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Madrid – 1995

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática - Real Decreto 395/2022, de 24 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo – 2022

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática - Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual – 2021

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones - Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., el desarrollo durante 2021 de actividades del Plan de Acción 2019-2020, de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020. – 2021

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio - Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Madrid – 2004

Ministerio de Trabajo y Economía Social - Orden TES/1287/2021, de 22 de noviembre, por la que se adapta en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo – 2021

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención Madrid – 1997

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales - Real Decreto 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Madrid – 1997

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Madrid – 1997

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales - Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores. Madrid - 1997

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales - Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Madrid – 2004

Ministerio de Vivienda - Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Madrid - 2006

Ministerio del Interior - Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. - Madrid – 2007

Ministerio de la Presidencia - Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Madrid – 1997

Ministerio de la Presidencia - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Madrid – 1997

Ministerio de la Presidencia - Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Madrid – 2008

lep

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática - Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Madrid – 2021

Bibliografía recomendada

- CCOHS > Fatality Reports Database.
- Documento sobre Árboles de Causas para Investigación de Accidentes de Trabajo (INSST).
- EPA/OSHA > Chemical Accident Investigation Reports.
- Informe anual de siniestralidad laboral en España.
- INSST > Investigación de accidentes (BINVAC).
- INSST > NTP 274: Investigación de accidentes: árbol de causas.
- ITSS Inspección de Trabajo y Seguridad Social > Guía procedimental para la investigación de los accidentes de trabajo.
- NIOSH > Fatality Assessment and Control Evaluation (FACE) Program - Traumatic occupational injury.
- NTPs. Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, INSST.
- Oregon Health & Science University > OR-FACE: the Oregon Occupational Fatality Assessment and Control Evaluation program.
- OSALAN > Manual para la investigación de accidentes laborales.
- OSHA > Accident Investigation Search.
- Superintendencia de Riesgos del Trabajo - Argentina > Método árbol de causas. Descarga de aplicación interactiva.
- TNO > Facts - Hazardous Materials Accidents Knowledge Base.

Otros recursos. Webgrafía:

- Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo: <https://osha.europa.eu/es>
- Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/>
- INSST: <https://www.insst.es/>
- Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: <https://www.insst.es/el-observatorio>